



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

"con ética y responsabilidad social"

R.R. No. 135/2023  
Tarija, marzo 28 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio Marco Interinstitucional entre SICOLMEX BOLIVIA S.R.L. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del convenio entre SICOLMEX BOLIVIA S.R.L. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", es el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas de educación continua, proyectos y actividades con fines educativo, en el marco de la normativa de la UAJMS y del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que, el Informe Legal No. 065/2022 indica que de la revisión de antecedentes pre citados, puede concluirse como viable la suscripción del convenio, debiendo quedar claro para los convenios específicos que vayan a devenir de la posible firma del Convenio Marco; la necesidad de plasmar en ellos de manera textual, que por disposición establecida en el Reglamento de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, la administración académica – económica – financiera y administrativa de los programas de posgrado que vayan a desarrollarse dentro de los convenios específicos emergentes del convenio marco, es atribución privativa e indelegable de las Universidades del Sistema (de la UAJMS).

Que, el presente convenio interinstitucional, concluye en la pertinencia que conlleva suscribir el documento por cuanto el mismo se enmarca en las atribuciones, que el Art. 64 num. 5 del Estatuto Orgánico, le otorga a la máxima autoridad ejecutiva y representante de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre SICOLMEX BOLIVIA S.R.L. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría de Educación Continua, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo  
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SEC.DECANOS.A.INTERNA.RELAC.INT.



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SICOLMEX BOLIVIA  
S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO DE  
BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA: PARTES**

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

SICOLMEX BOLIVIA S.R.L. representada legalmente por el Ing. Juan Manuel López Hoyos, en virtud al Testimonio de Poder General de Administración N° 923/2022 de fecha 31 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Calle J, Edificio Rolea Center, Piso 1, en la Zona de Equipetrol de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con Matricula de Comercio N° 463764021, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "SICOLMEX".

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Por una parte, SICOLMEX, tiene por objeto (1) La compra, venta, importación, exportación, explotación, procesamiento, acondicionamiento, representación, distribución, promoción y consignación de materiales, maquinarias y equipos de Imprenta y Publicidad, Construcción de obras civiles y en especial para plantas e instalaciones para el tratamiento de todo tipo de aguas residuales y potables, da agua para piscinas, para uso industrial, y, en forma general, la depuración de toda clase de líquidos, gases y residuos sólidos como basuras. (2) Construcción de todo tipo de Obras civiles, especialmente Plantas e instalaciones para el tratamiento de aguas residuales y potables, da agua para piscinas, para uso industrial, y en forma general, la depuración de toda clase de líquidos, gases y residuos sólidos como basuras. (3) Publicidad, mercadotecnia, campañas publicitarias, diseño, edición, impresión de todo tipo de artes y diseños publicitarios. (4) Equipamiento, arrendamiento, distribución, transporte de equipos, maquinarias, materiales y todo tipo de carga a nivel nacional e internacional. (5) Intercambio, ensamble, reparación, mantenimiento, maquila, producción, fabricación, consignación, elaboración, investigación, análisis y desarrollo de materiales, equipos y maquinarias todo tipo para la Construcción en general. (6) La operación y mantenimiento da plantas para tratamiento de agua para piscinas, para uso industrial, y, en forma general, la depuración de toda clase de líquidos, gases y residuos sólidos como basuras. (7) La realización de análisis da aguas y residuos sólidos y líquidos y estudios de Tratabilidad. (8) La producción, comercialización, distribución y venta de productos químicos permitidos por Ley. (9) Proporcionar toda clase de servicios, asesoría, consultoría, asistencia técnica en los servicios relacionados con el objeto principal

de la sociedad. (10) Realizar capacitaciones, así como la impartición de cualquier tipo de cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres y marcos de enseñanza en cualquier rama relacionada con el objeto social. (11) La Organización, implementación, coordinación, instalación y desarrollo de cualquier clase de evento. (12) Adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o comercial.

- a) Por otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO – UAJMS del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, cuya visión y misión son las siguientes:

**VISIÓN UAJMS:**

“La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

**MISIÓN UAJMS:**

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

### **CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas de educación continua, proyectos y actividades con fines educativos, en el marco de la normativa de la UAJMS y del Sistema de la Universidad Boliviana.

### **CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la SICOLMEX y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

### **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE**

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académica como, por ejemplo:

1. Formación y actualización continua y permanente para la comunidad universitaria y sociedad en general.
2. Movilidad de docentes, administrativos y estudiantes de posgrado, para realizar prácticas, investigaciones y otras actividades académicas en las sedes con los que cuenta la empresa.
3. Realización de proyectos conjuntos de investigación científica.
4. Desarrollo conjunto de producción intelectual y/o su respectiva publicación, física o virtual.
5. Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.
6. Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
7. Intercambio de información académica y material bibliográfico.
8. Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
9. Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA SEXTA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):**

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los



Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

### **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN**

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Secretaría de Educación Continua de la UAJMS y la Dirección Comercial de SICOLMEX.

### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

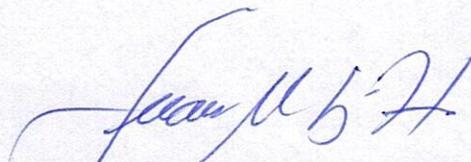
En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.





**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD**

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha 08 de marzo de 2023.



Por: **SICOLMEX BOLIVIA S.R.L.**  
M.Sc. Ing. Juan Manuel López Hoyos  
Representante Legal  
Director General  
Fecha: 08/03/2023



Por: **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**JUAN MISAE SARACHO**  
M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo  
RECTOR  
Fecha: 08/03/2023

